



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

RESOLUCIÓN EMPLAZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 55/22 CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA PLANILLA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Y VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza 55/22.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza en su artículo 1°, inciso a). obliga al Departamento Ejecutivo a "...publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual...".-

Que revisadas las publicaciones del Boletín Oficial desde enero de 2023, se ha constatado el incumplimiento de dicha obligación.-

En virtud de ello resulta procedente emplazar a la Sra. Intendente para que en el plazo de cinco (5) días hábiles cumpla con la obligación establecida en la ordenanza 55/22 y proceda a publicar en el boletín oficial, la planilla de ejecución presupuestaria donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual, desde enero de 2023 y hasta la fecha.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Art. 1°: EMPLAZAR a la Sra. Intendente para que en el plazo de cinco (5) días hábiles cumpla con la obligación establecida en la ordenanza 55/22 y proceda a publicar en el boletín oficial, la planilla de ejecución presupuestaria donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual, desde enero de 2023 y hasta la fecha.-



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Res. : 23/23.-